RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5299

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 15 de noviembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/281/2018 de fecha 12 de setiembre de 2018, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para Locación de Inmueble Determinado N° 81/2018, para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional, en las localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes – Ad Referéndum; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el llamado está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2018, con ID N° 341538;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el llamado respectivo, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, en los Art. 1°, y 4° inciso a) - literal a. y b.;

Que el costo de dicha Locación será Ad Referéndum de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2019 y 2020, respectivamente, por lo que la adjudicación quedará sujeta a las referidas aprobaciones presupuestarias;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 81/2018, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional, en las localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes – Ad Referéndum.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N° 567/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 8 de noviembre de 2018 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Dar parecer favorable para que sean invitados los siguientes locadores: 1) Felicita Rolón de Alonso en representación de Myrian A. Cabrera de Alonso; 2) Víctor Miguel Mujica Sánchez en representación de Rubén Pereira; 3) María Teresa Fanego Arellano; 4) Alcides Concepción Romero Tottil y 5) Motor Company S.A.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 41129

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 39388 DE FECHA 13 DE SETIMEMBRE DE 2017.

Asunción, 29 agosto de 2018

VISTO: La Resolución P/Nº 39388 de fecha 13 de setiembre de 2017, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 39388, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Financiero; y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Secretario General.

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 39388 de fecha 13 de setiembre de 2018.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.